EMPRESAS TRICOT S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Nº 1146

CARTA-PODER

	Lugar de otorgamiento y fecha	
Señor Presidente Empresas Tricot S.A.		
de delegar, para represent Ordinaria de Accionistas de de abril de 2019, a las 16:00 de Córdova Nº 6050, como celebre en su reemplazo defectos en su convocato Mercado Financiero ("CMF	, con factories con voz y voto en todas las actuaciones de la compressa trace el despersa celebrarse el de horas, en ICON Hotel Santiago, ubicado en Avenida Al na de Las Condes, Región Metropolitana, o aquella que i aquella no pudiere efectuarse por falta de quórum ia o por haber sido suspendida por la Comisión pa), en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 inciso seg	Junta lía 18 lonso ue se u, poi ura el undo
siguientes a la fecha origina En el ejercicio de su manda junta hacer uso de todos la	re y cuando la nueva junta se efectúe dentro de los 45 ll. to, el mandatario o la persona en quien delegue, podrá s derechos que, de acuerdo con la Ley, el Reglaments estatutos sociales, me corresponden en mi carácte	en la to de
	el total de las acciones con que figure en el Registr con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebra	
	enderse revocado por otro que, con fecha posterior a ersona distinta del mandatario antes designado.	la de
	cación de poderes será efectuada el día 18 de abril de 2 consecuencia, este poder no podrá tener valor si se pres sterior a la que se indica.	
Nombre del accionista	:	
Rut	ē	
Firma	£	

NOTAS:

- En los poderes en los cuales se omita la designación del mandatario, las acciones que representen sólo serán consideradas para la formación del quórum.
- Se ruega tener presente que la mujer casada deberá firmar el poder conjuntamente con su cónyuge, a menos que se encuentre separada totalmente de bienes.
- Los menores de edad deben actuar autorizados por sus respectivos representantes legales.
- Si se presentaren dos o más poderes de igual fecha, extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum y de votación en la junta.
- Los apoderados de los accionistas deberán registrar en la Sociedad la escritura en que conste su mandato.